

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que atento a los graves incendios ocurridos en los últimos años en distintas regiones del país, y dada las previsiones para los primeros meses del 2022, presentes en informes de Evaluación de Peligro y Alerta Temprana del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, por intermedio de quien corresponda informe en forma detallada y pormenorizada los siguientes puntos:

- 1.- Atento a las disposiciones de la Ley 26.815, detalle las prioridades establecidas para cada una de las seis regiones o áreas operativas del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, previstas para el primer semestre del 2022.
- 2.- Indique los recursos del Fondo Nacional del Manejo del Fuego derivados a las distintas jurisdicciones provinciales a partir de la constitución del respectivo fideicomiso financiero y de administración, hasta la fecha. Detalle qué porcentaje de los recursos asignados han sido ejecutados y cuáles se encuentran pendientes de ejecución.
- 3.- Señale los recursos del Fondo Nacional del Manejo del Fuego que prevé distribuir entre las distintas jurisdicciones provinciales en el primer semestre de 2022.

4.- Indique la existencia de otras fuentes de financiamiento para el cumplimiento de la Ley 26.815. Informe el destino de dichos recursos.

5.- Individualice los criterios adoptados para realizar la distribución de recursos del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre las jurisdicciones provinciales.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

Coautores

ASCARATE, Lidia Inés

ANTOLA, Marcela

ASSEFF, Alberto Emilio

BARLETTA, Mario Domingo

BROUWER DE KONING, Gabriela Virginia

CACACE, Alejandro

CARRIZO, Ana Carla

CERVI, Mario Pablo

CIPOLINI, Gerardo

CORNEJO, Virginia María

FIGUEROA CASAS, Germana María

KLIPAUKA LEWTAK, Florencia Naiara

LOSPENNATO, Silvia Gabriela

MARTIN, Juan

FUNDAMENTOS

Los incendios en Argentina en los últimos años concentran la preocupación de vastos sectores de la sociedad en distintas regiones del país. Las pérdidas en términos económicos, ecosistémicos y de vidas humanas son graves y demandan respuestas integrales, con previsión y planificación, donde las políticas se determinen principalmente a partir de un enfoque preventivo. Lamentablemente no es lo que viene sucediendo. Los ejemplos en las provincias de Corrientes, Misiones, Córdoba, La Pampa y regiones de la Patagonia dan cuenta de esta lamentable situación.

Un reciente informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático de Naciones Unidas – IPCC (2022) señala que, para la región de América del Sur, “El aumento regional de la temperatura, la aridez y la sequía incrementaron la frecuencia e intensidad de los incendios”. Según los científicos, los habitantes de la región estuvieron más expuestos a un alto peligro de incendio entre 1 y 26 días adicionales, en promedio y dependiendo de la subregión, para los años 2017-2020, en comparación con 2001-2004.

La Ley 26.815 de Manejo del Fuego, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. De acuerdo a la Ley, el Sistema Nacional de Manejo del Fuego se ordena territorialmente en regiones agrupadas por jurisdicciones que tienen similares regímenes de fuego, y considerando la conveniencia operativa de que cada jurisdicción pertenezca a una única región. La Autoridad Nacional de Aplicación articula junto al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), la implementación de políticas preventivas, el apoyo a las estrategias de manejo del fuego, el alerta anticipada y el combate rápido y eficaz de los incendios.

Para el cumplimiento de los objetivos de la norma se crea el Fondo Nacional del Manejo del Fuego. Posteriormente la Ley N° 27.591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, estableció que dicho Fondo podrá ser instrumentado a través de un Fideicomiso para su administración - a ser operado por la banca pública -, compuesto por una contribución obligatoria del tres por mil de las primas de seguros, excepto las del ramo "vida". De esta manera, a partir de la constitución efectiva del fideicomiso en abril de 2021, la actual autoridad de aplicación de la Ley 26.815 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación), cuenta con estos recursos que deben ser transferidos periódicamente para los objetivos determinados.

Según las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, que dan cuenta de las transferencias realizadas desde su constitución efectiva en abril del 2021, el total de recursos asignados fueron \$ 7.160.614.161,48, incluyendo los cuatro mil millones otorgados a partir del Decreto de Declaración de Emergencia Ignea de enero de 2022.

FONDO LEY MANEJO DEL FUEGO - Ley 26.815 (Transferencias del Fideicomiso financiero y de administración)		
Resolución	Fecha Publicación BO	Monto transferido
193/2021	28/6/2021	\$ 551.084.629,52
241/2021	3/7/2021	\$ 616.285.798,69
365/2021	3/11/2021	\$ 719.175.555,94
435/2021	28/12/2021	\$ 368.000.000,00
28/2022	27/1/2022	\$ 25.653.386,00
52/2022	7/2/2022	\$ 833.329.165,33
62/2022*	23/2/2022	\$ 4.047.085.626,00
Total al 3/3/2022		\$ 7.160.614.161,48

* Recursos asignados a partir del Decreto 6/2022, Declaración de Emergencia Ignea

Por otro lado, en su informe ante el Senado de la Nación realizado el pasado 23 de febrero, el ministro Juan Cabandié señaló la negociación con la Corporación Andina de Fomento - CAF - de ciento veinticinco millones de dólares (unos trece mil millones de pesos), para "inversión en bienes de capital para fortalecer capacidades y despliegue del SNMF en mediano y largo plazo".

Atento a la responsabilidad que les compete a las jurisdicciones provinciales respecto al dominio originario de los recursos naturales, señalado en nuestra Constitución, y la necesaria articulación establecida en el marco normativo vigente respecto al Manejo del Fuego, en especial lo referido a prevención y asistencia, **es de interés conocer cómo se está instrumentando la distribución de las partidas existentes para el cumplimiento de estos objetivos, bajo qué criterios y en base a qué prioridades establecidas.**

Convencido de que sólo con una correcta articulación entre las distintas jurisdicciones podrán ser efectivas las políticas que la sociedad demanda en vistas a prevenir futuros desastres que implican pérdidas muchas veces irreparables, solicito me acompañen en este proyecto de resolución.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

Coautores

ASCARATE, Lidia Inés

ANTOLA, Marcela

ASSEFF, Alberto Emilio

BARLETTA, Mario Domingo

BROUWER DE KONING, Gabriela Virginia



"2022 - "Las Malvinas son argentinas"

CACACE, Alejandro

CARRIZO, Ana Carla

CERVI, Mario Pablo

CIPOLINI, Gerardo

CORNEJO, Virginia María

FIGUEROA CASAS, Germana María

KLIPAUKA LEWTAK, Florencia Naiara

LOSPENNATO, Silvia Gabriela

MARTIN, Juan